



# Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°084-2023-MPCH-A

Chincheros, 21 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### VISTO:

El informe N°172-2023-DGC/GDSH-MPCH, con registro de gerencia municipal N°1641 y proveído de fecha 20 de marzo de 2023, sobre designación del responsable del padrón nominal de niños y niñas menores de seis (06) años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Chincheros, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, según el numeral 2.3) del artículo 84° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la función de "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local" y, conforme el numeral 3.1) del citado artículo las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales es la de "Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales";

Que, mediante Resolución Ministerial N°258-2014/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevención de la Anemia en el País, período 2014 — 2016, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial; cuya finalidad "(...) es promover el desarrollo infantil como una inversión pública en el capital humano del país para permitir el progreso económico y social de todos los peruanos, con inclusión y equidad social. Asimismo, busca orientar y fortalecer las acciones institucionales y la coordinación permanente con los distintos actores y gestores involucrados, a fin que permita alcanzar los objetivos planteados en el corto, mediano y largo plazo, así como el generar los mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades programadas";

Que, a través de la Resolución Ministerial N°249-2017/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica en el Perú 2017-2021; la misma que tiene por finalidad "Contribuir a mejorar el estado de salud y desarrollo, prioritariamente de la población infantil de menores de tres años y mujeres gestantes, como inversión pública en el capital humano, para permitir el progreso económico y social de todos los peruanos";

Página 1 | 2

• JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC  
• WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

• MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503  
• WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

• MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE  
• FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

• ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ  
• GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI  
• SECRETARÍA DE ALCALDÍA: GIOVANNA VALER ORÉ

• 983 605 258  
• 999 525 191  
• 900 927 696

• GGUSTACH@HOTMAIL.COM





# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante la Resolución Ministerial N°389-2017/MINSA, se aprueba a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad", la misma que es utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población; cálculo de indicadores; coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública; y, la programación seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud;



Que, mediante Informe N°172-2023-DGC/GDSH-MPCH, con registro de gerencia municipal N°1641 y proveído de fecha 20 de marzo de 2023, el gerente de desarrollo social y humano, solicita reconocimiento resolutive al responsable del padrón nominal de esta Entidad, ello en atención al informe N°011-2023-UAIP-GDSH/MPCH suscrito por el responsable de UAIP;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** como responsable del Padrón Nominal de Niños y Niñas menores de seis (06) años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Chincheros al funcionario que se detalla a continuación:

|                               |                                                                       |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Nombre y Apellidos            | : Franklin Herrera Pillaca                                            |
| DNI                           | : 76294031                                                            |
| Cargo que ocupa en la Entidad | : Responsable de la Unidad de Atención Integral a la Primera Infancia |
| Correo electrónico            | : <a href="mailto:franklinhp19@gmail.com">franklinhp19@gmail.com</a>  |
| Teléfono de contacto          | : 927148707 – 951179468                                               |
| Teléfono de la Municipalidad  | : 900927696                                                           |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO** toda norma administrativa que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR** a la gerencia municipal, gerencia de desarrollo social y humano, responsable de la Unidad de Atención Integral a la Primera Infancia para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución ([www.munichincheros.gob.pe](http://www.munichincheros.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

IGNR/rvtb.  
DISTRIBUCIÓN:  
GERENCIA  
C.D.S.H.  
UAIP  
IMAGEN  
ICI  
S.G/ARCHIVO

01  
01  
01  
01  
01  
01  
01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz  
ALCALDE